

**ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL, CONCESIONES DE LOS SERVICIOS  
PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN COLOMBIA Y LATINOAMÉRICA**

**JHON EDISON CARRERO URBINA  
JHOJANN EDGARDO HERNÁNDEZ  
LUIS CARLOS MURILLO**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES  
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO  
SAN JOSE DE CUCUTA  
2019-2**

**ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL, CONCESIONES DE LOS SERVICIOS  
PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN COLOMBIA Y LATINOAMÉRICA**

**JHON EDISON CARRERO URBINA  
JHOJANN EDGARDO HERNÁNDEZ  
LUIS CARLOS MURILLO**

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de  
Abogado*

Docente:

**Dra. Yudith Liliana Contreras Santander**

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES  
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO  
SAN JOSE DE CUCUTA  
2019-2**

## CONTENIDO

	<u>Pág.</u>
<u>TITULO</u>	<u>4</u>
<u>RESUMEN</u>	<u>5</u>
<b>1. <u>PROBLEMA</u></b>	<b><u>7</u></b>
1.1 <u>Planteamiento y Formulación del Problema</u>	<u>8</u>
1.2 <u>Justificación</u>	<u>11</u>
<b>2. <u>MARCO REFERENCIAL</u></b>	<b><u>12</u></b>
2.1. <u>Marco Teórico</u>	<u>16</u>
<b>3. <u>OBJETIVOS</u></b>	<b><u>17</u></b>
3.1. <u>Objetivo General</u>	<u>17</u>
3.2. <u>Objetivos Específicos</u>	<u>17</u>
<b>4. <u>METODOLOGIA</u></b>	<b><u>17</u></b>
<b>5. <u>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</u></b>	<b><u>18</u></b>
<u>CONCLUSIONES</u>	<u>34</u>
<u>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</u>	<u>35</u>

**ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL, CONCESIONES DE LOS SERVICIOS  
PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN COLOMBIA Y LATINOAMÉRICA**

## RESUMEN

La sociedad y los servicios públicos domiciliarios son parte esencial de los individuos, reguladas por la Constitución Política y por la Ley 142 de 1994, donde su intención es ofrecer bienestar de forma general a la ciudadanía de forma pluralista y sin impedimento por parte de la empresa encargada del suministro del servicio público, ya sea de energía, de agua potable, de gas domiciliario o de línea telefónica en el hogar. Se busca por medio de una metodología cualitativa dar un enfoque analítico y jurídico, sobre el proceder de las empresas, en cuanto a las concesiones se refiere y como el Estado como garante contractual, adjudica dicho contrato; para el requerimiento necesario del consumidor final, quien en últimas es el más beneficiado, porque podrá mejorar su calidad de vida, con respecto al entorno donde vive y convive con sus familiares como sujeto de derecho. Normas internacionales y nacionales protegen íntegramente la humanidad y sobre todo cuando ve vulnerado sus derechos para vivir dignamente.

No se puede apartar la protección del medio ambiente en todo este andamiaje de la contratación estatal, porque en últimas es el más afectado cuando de obras se trata y en ocasiones prevalecen los beneficios de las personas ajenas que les adjudican los grandes contratos estatales y no previendo el daño que le pueden ocasionar a una comunidad al momento de alterar el funcionamiento natural del medio ambiente, aduciendo que la obra brindará bienestar económico a la sociedad.

# **ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL, CONCESIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN COLOMBIA Y LATINOAMÉRICA**

Autor: Jhon Edison Carrero Urbina  
Jhojann Edgardo Hernández  
Luis Carlos Murillo

Fecha: 4 de diciembre de 2019

## **Resumen**

El hombre es un ser de costumbres y como tal todo lo que gire en su entorno lo hace eludible al mismo, aspectos esenciales de su vida como el caminar, el respirar, el comer lo llevan a que tenga que valerse de forma paralela de otras situaciones, es decir para poder comer debe cocinar sus alimentos, para alumbrarse para la penumbra debe alumbrarse para lo que necesita energía o para asearse debe tomar un respectivo baño, el cual lo puede hacer sin ningún inconveniente si tiene un afluente o riachuelo cerca, es por esto que el Estado le provee recursos naturales como el agua o la energía y del cual el individuo debe pagar una retribución a cambio por los mismos por el servicio que se le es prestado por el Estado o por un concesionario el cual está dispuesto a satisfacer dichas necesidades.

Con el fin de comprender como funcionan los servicios públicos los mismos van a ser analizados minuciosamente desde diversas teorías y desde la contratación estatal con el Estado para quienes desean ser su social; además del derecho que se tiene como consumidor y los deberes adicionales que debe sostener con las prestadoras de servicios. La metodología a ser utilizada fue de tipo cualitativa, la cual permitiría en el desarrollo del artículo analizar como funciona la contratación estatal en el país frente a los servicios domiciliarios los cuales se encuentran reglamentados en la ley 142 de 1994 y el direccionamiento que la misma le da al servicio público.

**Palabras Claves:** concesión, servicios públicos, ley, consumidor, subsidiariedad, medio ambiente

## 1. PROBLEMA

El hombre como ser de la evolución va supliendo necesidades constantemente, esas mismas necesidades son la que lo hacen que busque la forma de idear nuevos cambios en su vida, en un principio con el fuego pudo cocer sus alimentos y mejorar su alimentación, pero además con el fuego pudo crear armas más útiles como lanzas o escudos para sus protección, una vez y fue evolucionando de la misma forma fue teniendo que suplir otras necesidades, debido a que a los lugares donde se asentaba para conseguir su alimentación y su bebida, de ello se vasto por mucho tiempo, hasta que vio y tuvo la necesidad de tener un asentamiento fijo y desde allí hacer crecer sus raíces y su entorno económico y militar.

Estos mismos sitios lo obligaron de alguna manera a tener que suplir sus necesidades como la comida y la bebida, si bien la podían traer en cantaras o vasijas dispuestas para dicha necesidad, tendría que en ocasiones realizar largas caminatas y gastar mucho tiempo para suplir sus necesidades. Ante esa problemática que iba creciendo con el paso de los años y de los siglos el mismo hombre vio como satisfacerla y mejorarla, a la cual adujo que por canales podría traer el agua y comenzó a buscar y a idear formas que le aminoran su caminata y que el liquido llegara constante y limpio. De esa forma se empieza a fraguar la idea de llevar los recursos naturales al hogar para lo que el Estado consideró si ellos hacían la inversión de satisfacer las necesidades del pueblo ese mismo pueblo, tendría que pagar una contraprestación por su servicio y en el siglo XVIII se nombraron como servicios públicos.

Esa misma necesidad ya sufren millones de personas en el mundo, debido a que el Estado como garante del bienestar de los pueblos no les provee los medios necesarios para satisfacer dichas necesidades básicas en su vivir. Ante la imposibilidad del Estado de llegar a todos los rincones del Estado ve la necesidad ya sea porque no cuenta con los recursos necesarios para invertir en infraestructura, y hace una

licitación para que empresas y personas privadas, suplan esa necesidad por medio de una contratación que el propio Estado le otorgara si cumple con unos requerimientos específicos.

La contratación estatal, puede traer progreso a los pueblos y satisfacer las necesidades del mismo siempre y cuando se cumpla con unos lineamientos y bajo unos parámetros que beneficien al Estado y a la misma comunidad. Indagar sobre la forma de contratación del país es un dilema, porque en ocasiones dichas concesiones son nombradas a dedos a en beneficio de un particular y no de la sociedad como debiera ser, es por ello que el proyecto investigativo busca dimensionar y dar un trasfondo de lo que es la contratación publica estatal en Colombia.

### **1.3 Planteamiento y Formulación del Problema**

los servicios públicos no es un tema nuevo y nada novedoso para la sociedad colombiana, si bien lo pudo haber sido para la población colombiana del comienzos del siglo XX o mediados del mismo, donde se evidenció la energía eléctrica de forma particular en las ciudades, empresas y en especial en el hogar de los colombianos; así también lo ha sido el agua potable con suministros equitativos para beneficio de los individuos, los servicios públicos han tenido una evolución de los mismo; hoy día es claro percibir como la red telefónico y por ende el teléfono sobre los años 80 y 90 incursionó de forma abrumadora en el hogar, también se evidencia que el gas, es un servicio domiciliario actualmente. Servicios que hasta hace unos pocos años pudo haber sido algo impensable para la población colombiana

Los servicios públicos, según José Mallma (2018), destacando a Patron “son actividades que realiza el Estado para cumplir sus fines esenciales en beneficio de la colectividad” (p.14). Una colectividad que ve menguada el servicio por las empresas encargadas de suministrarlo de forma permanente y eficiente. En el territorio colombiano, las familias carecen de recursos propios, para ellos mismo abastecerse de los servicios públicos, siendo vitales para su vivir y por ello se ven afectados por distinto motivos como; desplazamiento, independencia, déficit económico y afectación del territorio agrícola

por el crecimiento desmesurado de las ciudades o entre otros, conllevando a cientos de personas y familias a convivir con la falta de estos servicios.

Particularmente la energía en los sectores del campo, es muy precaria y escasa, además, si bien se abastecen del líquido del agua por mangueras o sistemas artesanales ideados por ellos mismo, el preciado líquido no tiene un tratamiento debido para el bienestar de una comunidad.

Teniendo en cuenta estos factores se elaboró un análisis documental sobre el comienzo de los servicios públicos y a nivel internacional y cómo fue su aplicabilidad en la sociedad, seguidamente se tiene presente el ámbito nacional y local, mostrando que los servicios públicos a pesar de estar regulados en la Constitución Nacional, los mismo no abastecen de forma total a la población colombiana. La regulación la dispone la ley 142 de 1994 y plasmado dentro del marco constitucional. identificando cuales son las razones del por qué los servicios públicos no llegan a todas las poblaciones en general y es que no hay que ir muy lejos, debido a que no llega alguno de ellos permanentemente en las ciudades, ni que pensar como sucede con las zonas rurales o comunidades indígenas.

Así mismo, se buscó identificar como es la forma de contratación estatal con respecto a las concesiones que otorga para la prestación servicios a la población colombiana, las licencias para sus funcionamientos, si participan públicamente o por si lo contrario son nombramientos a dedo para que los privados con personería jurídica se adjudiquen dichos contratos, los cuales dejan sumas cuantiosas para aquellos que contraten con el Estado.

Por otro lado, se encuentran las multinacionales que buscan por todos los medios explotar los recursos naturales del país, sin importar tan siquiera que se puedan destruir bosques, paramos o humedales vitales para la supervivencia de todo ser, porque de la práctica de la industrialización esta la destrucción ambiental vital y necesaria para la supervivencia de todos los seres vivos no solo humanos, siendo una cadena de necesidades.

Las entidades gubernamentales, adjudican los contratos a los privados así estos adquieren derechos y deberes con el pueblo colombiano en donde desean realizar un proyecto específico, ocupando espacio y territorio, la escasez de los servicios públicos

suscita de la inviabilidad por parte del Estado, quienes tienen como propósito regular y disponer de los medios y métodos para solucionar la afectación social que se presenta; el artículo 334 de la Constitución Política, le atribuye al Estado la dirección general de la economía para el logro de los fines del Estado Social de Derecho, teniendo como fin que haya desarrollo progresivo y sistemático donde las personas tengan acceso a los servicios básicos domiciliarios, para que satisfagan y tengan un bienestar común, para el mejoramiento y crecimiento de la comunidad y las entidades encargadas en el direccionamiento de dichos programas y servicios.

Además de promover la competitividad y productividad se propondrá para que la ciudadanía tenga un progreso socio-económico desde el ámbito laboral, o familiar, en el entendido que una persona netamente satisfecha, rinde mejor en su labor diaria ya sea trabajo u hogar y por ende la prosperidad de las comunidades en general.

Por consiguiente, la función del estado está o existe para garantizar los derechos a los que por mandato constitucional son de obligatorio cumplimiento, se sigue viendo y viviendo la ausencia del Estado a lo largo y ancho del territorio colombiano; acaso se debe llegar a extremos para su cumplimiento, hacer uso del derecho a la tutela en subsidiariedad con el bienestar social de una población en particular, donde la dignidad humana, encaja perfectamente como un engranaje a la estructura faltante para que se materialice el goce y disfrute de estos servicios que por su falta ha traído consigo graves consecuencias para la salud y por ende limitaciones para un libre desarrollo de actividades que son propios del ser humano.

La carencia de los servicios mencionados con anterioridad hará que la sociedad más apartadas no puedan satisfacer de alguna forma sus calidades de vida, al considerar imposible poder adquirir los servicios públicos, en ocasiones se vuelve difícil y trunca el bienestar de un individuo en general, por las trabas o los documentos que deben de allegar para que la empresa lo brinde de forma permanente. El asunto del servicio público es trascendental convirtiéndose en la razón de un Estado social de derecho, pues es la materialización en pro del bienestar de todos los ciudadanos; garantista con quienes presten de forma directa o por particulares privados el servicio doméstico domiciliario.

Ahora bien, teniendo que son un derecho y que por regla general el estado a través de sus municipios son los que deben prestar dichos servicios el estado contempla una excepción la cual los municipios pueden prestar dichos servicios por medio de empresas privadas, las cuales van a estar reguladas y fiscalizadas por el Estado y pro de que ejerzan un labor honesta y clara con la ciudadanía. La Ley 80 de 1993, concierne la contratación y concesiones estatales, desarrollado en el presente artículo.

Por consiguiente, ¿las concesiones en el país son adjudicadas acorde a los lineamientos estatal o, por el contrario, se permean los intereses de los particulares por encima del bienestar general al adjudicar los contratos estatales?. conocer los aspectos legislado en torno al establecimiento de concesiones de otros sistemas jurídicos y respecto al caso colombiano como la ley 1508 del 10 enero 2012 decretada por el Congreso de la República, regula la figura de concesiones irradiando los beneficios que trae esta figura para el país y el daño que ocasiona haciendo una comparación jurídica con el tema de concesión en Latinoamérica.

#### **1.4 Justificación**

Durante el inicio de la investigación en curso se tuvo presente la necesidad de analizar la contratación estatal en Colombia y como funciona la misma frente a los servicios públicos domiciliarios, en especial como le son adjudicados los contratos por parte del Estado y quienes son las personas y empresas que pueden licitar y los bajo que lineamientos o normatividad se deben mover los posibles contratantes y el beneficio que le pueden ofrecer a la comunidad en general

Además, se va a tener en cuenta como en la ciudad de Cúcuta el pago de los servicios son los más elevados del país y en donde los operadores públicos de manera arbitraria suben los precios de mes a mes aduciendo que esta dentro de los permitido por la norma y por el Estado mismo. Son precisamente estas problemáticas las que conllevaron a que se tuviera que replantear las ideas de la contratación estatal y mostrar la afectación que la misma puede ocasionar si no se realiza con el debido rigor normativo.

Los consumidores son parte esencial para el proyectos porque son precisamente ese grupo de individuos los que más utilizan los servicios públicos domiciliarios, y es que los mismo hacen parte de la vida cotidiana de cualquier persona como la energía, el agua potable, el gas domiciliario y el teléfono, básicos y necesarios dentro de la idiosincrasia de un pueblo que busca mejorar día a día su bienestar y vivir en forma digna ante las falencias que los mismos puedan presentar.

## 2. MARCO REFERENCIAL

**La protección constitucional del consumidor de los servicios públicos regulados en el Perú** TESIS, José Carlos MALLMA SOTO, (2018).

La presente tesis, analiza la protección constitucional del consumidor en las Constitución de 1979 y 1993 y las caracterices del mercado de servicios públicos en el Perú, para establecer las diferencias entre los consumidores de servicios públicos regulados y los consumidores de otros mercados, para medir el nivel de protección que brinda el actual marco constitucional al consumidor de servicios esenciales y proponer una reforma parcial de la Constitución basado en el principio de igualdad que procura trato diferenciado a sujetos de derecho que se encuentra en desigualdad de condiciones.

Para ello, utilizando el método funcional, no solo examinamos los antecedentes normativos y constitucionales del sistema de protección, sino que mediante el estudio de la teoría de la noción de servicios públicos, indagamos en los acontecimiento sociales, económicos y políticos de la crisis del servicio público en el Perú, valiéndonos para ello de información estadística de organismos reguladores y el agente de la competencia (INDECOPI). Además de entrevista a especialista en Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho de Protección al Consumir.

Para finalmente contrastar nuestra hipótesis de investigación a través del procesamiento de la información, lo que nos permite proponer una fórmula de reforma constitucional que postula el reconocimiento de los derechos del consumidor de servicios públicos y la autonomía constitucional de los organismos reguladores.

**Del clientelismo tradicional al clientelismo de partido: evolución y características.** José Cazorla (1992).

Los cambios ocurridos en la sociedad en las últimas décadas constituyen uno de los tópicos más frecuentes de las Ciencias Sociales. Pero también se han modificado las interpretaciones que de estos cambios hacían los expertos. Desde comienzos de los años sesenta hasta no hace más de doce años, a comienzos de los ochenta, una abrumadora mayoría de autores otorgaba una influencia desmedida a las casualidades económicas sobre cualesquiera otras, al menos en buena parte del mundo occidental. Si el "mayo del 68" fracasó en su praxis a la hora de la verdad, las ideas que lo alentaban continuaron durante largo tiempo vigentes, al menos como utopía fácilmente perceptible.

De hecho, las ideologías inspiradas por religiones tradicionales comenzaron a perder eficacia a partir de la revolución industrial, lo que hizo resentirse a otras formas de influencia cultural. Una sola variable, la económica, y su inexorable interpretación política, describían en forma demasiado a menudo dogmática lo que ocurría en el mundo, y por tanto lo que había que hacer para transformarlo.

Adviértase que no pretendemos denigrar la perspectiva crítica -o si se quiere marxista de la sociedad, sino tan sólo señalar que si bien resulta indispensable para comprender qué hay en el fondo de las transformaciones sociales, es igualmente necesario ponerla en relación con otros factores, tanto más importantes cuanto más desarrollado económicamente se encuentre el colectivo humano a que nos refiera- sucede, estará tanto más sesgada cuanto más complejos sean los elementos que intervienen en la conformación de dicho colectivo.

**ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO CONTABLE DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES ENTRE UNA EMPRESA PRIVADA Y EL ESTADO**  
**Analy Guerrero-Ayos (2017).**

La puesta en marcha de un mecanismo de concesión no es por sí misma una condición suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de este mecanismo de solución del déficit de infraestructura y abastecimiento de ciertos servicios públicos. En este sentido,

un diseño adecuado y una supervisión eficiente de la concesión por parte del Estado son indispensables para aprovechar sus beneficios.

El diseño de una concesión incluye tanto la incorporación de incentivos adecuados para las empresas concesionarias, como la evaluación de la compatibilidad entre los objetivos de los distintos grupos de interés (usuarios, población de las áreas de influencia e inversionistas) con los objetivos económicos y sociales que busca cumplir el gobierno.

El propósito del presente trabajo es estudiar el tratamiento contable que deberían aplicar las empresas concesionarias de servicios públicos. Para esto se procederá a estudiar los modelos contables planteados por la IFRIC 12 – Acuerdos de Concesión de Servicios, la cual establece lineamientos para la contabilización de este tipo de acuerdos; pasando posteriormente a analizar la aplicación contable en una empresa concesionaria dedicada al rubro de Telecomunicaciones en el Perú.

Se comenzará por realizar un estudio a nivel teórico de los principales conceptos y las clasificaciones de concesiones, específicamente la de servicios públicos de telecomunicaciones. A continuación, se repasará la Interpretación a efectos de conocer los principales fundamentos que respaldan los modelos planteados por la misma.

**ALCANCE DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA 1995-2016. CARLOS DAVID RODRÍGUEZ BOLÍVAR. (2016).**

La presente investigación desarrolló un análisis legal, doctrinario y un estudio de los parámetros jurisprudenciales sobre la concesión administrativa y una de sus especies como lo es la que se suscribe para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, también se estudiaron los servicios públicos domiciliarios y la cláusula excepcional de reversión, analizando la evolución que han tenido los conceptos y los cambios más trascendentes e importantes a los que se ha sometido especialmente en Colombia. Asimismo, para un desarrollo contextual y específico de la investigación, se hizo una descripción de los contratos de concesión de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que

están vigentes en el Distrito de Cartagena y un cuadro resumen con las ventajas y desventajas que representa para el Distrito de Cartagena el prestar por sí mismo estos servicios.

El presente proyecto, nace de una sentida preocupación por los acelerados procesos de privatización que con frecuencia se gestan en las entidades públicas, así como el continuo desinterés de la administración pública por asumir las obligaciones que en materia de servicios públicos domiciliarios les han sido constitucionalmente endilgadas de forma principal, por ello, se pretende que a partir de este proyecto se genere una pauta para que el tema sea debatido y estudiado tanto por la comunidad académica como por los entes territoriales a fin que la reversión no se convierta en una simple transcripción normativa sino que se materialice a la realidad.

**Responsabilidad paradójica en el suministro de servicios públicos. El caso de la atención hospitalaria en Alemania y un experimento mental sobre México. Ingo Bode (2017).**

Este artículo explora las relaciones entre las organizaciones públicas que suministran servicios y su entorno más amplio, con énfasis en la transformación de la responsabilidad pública. El supuesto clave es que esta última se vuelve más fuerte y menos inmediata al mismo tiempo. Se elucidará esta paradoja, por un lado, con base en conceptos como la lógica institucional, la gobernanza pública orientada hacia el mercado y la rendición de cuentas híbrida y, por el otro, mediante una ilustración empírica del sector hospitalario alemán que se complementa con una pequeña incursión en el desarrollo reciente del sistema de salud mexicano. Se argumenta que, bajo la influencia de movimientos de reforma recientes, el suministro contemporáneo de dicho servicio público entraña la paradoja mencionada, sin importar los legados (nacionales) institucionales en la administración pública. Sin embargo, parece que la paradoja es más pronunciada en Estados de bienestar maduros, mientras que, en países como México, la fuerte heterogeneidad dentro de los campos organizacionales afectados podría impedir un choque en todo el terreno de las lógicas institucionales, aunque otros problemas funcionales más básicos sigan siendo cruciales.

## 2.1 Marco Teórico

En el presente trabajo, se tendrá en cuenta y parafraseando la teoría León Duguit, los servicios públicos, en donde asevera que toda actividad debe ser asegurada, reglada y controlada vehementemente por los gobernantes, con respecto a Gastón Jéze, destaca el servicio público es toda actividad realizada por la administración pública. Por otro lado, se cuenta con la teoría de Maurice Hauriou, entendiéndose que el servicio público es tan solo una porción de la actividad administración pública, es decir; las teorías convergen entre la administración y el servicio público de forma general.

Por su parte la teoría general de los contratos, según Santofimio (2011a), destacando a Duguit; “está por fuera de sus límites. Aquella ha sido hecha para regir relaciones individuales. Nos encontramos ante un acto que regula el funcionamiento de un servicio público absolutamente diferente”(p.80). La percepción va más allá al considerar Duguit (1926)“quienes de hecho tienen el poder...tienen el deber de emplear su poder en organizar los servicios públicos, en asegurar y realizar su funcionamiento”(p.47).

En la realidad sucede todo lo contrario debido a que hay que solicitarle de antemano que presten un bienestar social a una comunidad por completo, se evidencia en zonas periféricas de las ciudades en donde el suministro del agua es escaso, llega la energía y muchas veces no es por satisfacer las necesidades de los usuarios, sino porque los mismos se han colgado de las cuerdas de la luz y toman la energía sin ninguna seguridad, buscando que las empresas públicas encargadas de brindar y prestar el suministros, vuelquen sus miradas hacia la comunidad y lleguen con sus implementos adecuados y satisfagan las necesidades correspondientes.

No se puede decir lo mismo de los servicios públicos domiciliarios para las zonas rurales donde la falta de apoyo estatal es evidente y las necesidades del pueblo de igual forma no son satisfechas sino más bien, los entes gubernamentales no pasan de propuestas que quedan en el limbo y el campesino sigue una vez más olvidado por el Estado.

Según Rodríguez (2013), señalando a Jéze “los agentes públicos cumplen con su deber, no para complacer a sus jefes, sino para asegurar el funcionamiento regular y continuo del servicio público” (p.15). Conforme a la prestación dada, así mismo es la satisfacción que puede tener una población indeterminación, no como sucede en la ciudad de Barranquilla con Electricaribe, que, de la deficiente prestación de sus servicios, de esa misma forma es el respaldo que tiene con la comunidad.

El rechazo de la ciudadanía por el no deber cumplido de satisfacer las necesidades básicas de los curanderos, ha ocasionado marchas, cierre de vías, ante la insatisfacción de quienes deben brindar el servicio ininterrumpido y fidedigno. Pues de una excelente función del servicio, de esa misma excelencia será el cobro de ellas facturas de la energía.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

Determinar conforme a la jurisprudencia colombiana, la contratación estatal y la adjudicación a las concesiones de los servicios públicos domiciliarios.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

1. Describir cómo funciona el sistema de los servicios públicos domiciliarios en Colombia.
2. Establecer las dinámicas de la contratación estatal en Colombia.
3. Analizar las concesiones en Colombia y la adjudicación de la contratación estatal, según la Ley 142 de 1994.

### **4. METODOLOGIA**

El presente trabajo tiene como propósito metodológico hacer un análisis normativo y jurídico con respecto a la forma de contratación y adjudicación de las concesiones en el país; según Ramos (2005);

proponer la norma jurídica como objetivo de nuestro estudio porque esta y no otra es la materia del Derecho; pero debe quedar bien claro que este es un objeto inteligente, no un objeto sensible y que no podemos llegar a su conocimiento, sino a través de la observación y la elaboración de los actos... Observe las normas vivas, es decir observarlas en su acción, es decir cuando son obedecidas o desobedecidas, es decir realizadas. Porque no se conoce la realidad ni del presente ni del pasado a través de la ley, sino a través de manifestaciones vivas. (p. 107)

Con base a los problemas científicos que las mismas investigaciones suscitan en pro de obtener un análisis normativo al momento de determinar los hechos y problemas que deparan una investigación de tipo cualitativa. El planteamiento consistió en hacer una revisión normativa y documental de su estructura organizativa sobre los servicios públicos, desde aspectos internacionales, y que den apoyo y orientación político, normativo y contractual de las prestadoras de los servicios públicos en Latinoamérica.

## 5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Los seres humanos durante toda su existencia han tenido necesidades de acuerdo con su modo de vivir, ya fuera que vivan en un territorio inhóspita como un desierto, en la selva o en las montañas más apartado de un territorio indeterminado, siempre ha estado a expensas de tener a su disposiciones los recursos que la propia naturaleza le ha otorgado para sus existencia y su supervivencia como lo ha sido el agua y la comida, pero también la propia naturaleza le ha dado la oportunidad de obtener un refugio ya fuera propia o creado con el ingenio de la mano del hombre en un primer plano de la historia.

Estos recursos que les ofreció y sigue ofreciendo la naturaleza a toda la población mundial son vitales para la supervivencia y el coexistir de la raza humana en el mundo, los cuales se ha venido agotando lentamente por la mano destructora del hombre, la explotación de los recursos naturales han llevado a secar quebradas, por la tala discriminada de árboles en las cabeceras de las montañas y la destrucción

de los nacimientos de los mismos es innegable, además el desviar ríos navegables ha sido otro gran problema, ya sea para realizar proyectos ganaderos o de agricultura como por proyectos industriales que han vuelto los recursos naturales una lucha constante entre sociedad y Gobiernos.

Así cómo evolucionó el hombre, así mismo sucedió con los recursos con llevando a volverlos de carácter esencial y público, en donde teorías como la de León Duguit, Gastón Jéze o Maurice Haouriou juegan un papel importante para el andamiaje de los recursos naturales hoy día conocidos como servicios públicos. Concertados por el Estado para brindar bienestar a la sociedad, pero al tiempo son regulado por contrataciones estatales que benefician no propiamente a la sociedad, sino por el contrario sus propio intereses, al punto que los servicios públicos son cada día más costosos, debido a las contrataciones ejercida por los Estados y los particulares y el pueblo quien es el último que cancela dicho servicios se ha visto perjudicado por la falta de suministro.

Por otro lado, los recursos son tomados de la propia naturaleza y son posteriormente transformados por la mano del hombre, florecieron con la misma naturaleza para bienestar y salud, en primera medida, pero la evolución y la regulación estatal las aprehendió y las domésticas para toda la sociedad, es decir; se pasó de un producto como el agua otorgado por la naturaleza a tener que cancelarle al Estado o más a los privados porque provean el suministro vital del agua.

Los servicios públicos están destinados a beneficiar las insuficiencias de los seres humanos que hacen parte del globo terráqueo, pero al tiempo esa misma necesidad los ha vuelto de carácter general, ya que el producto vital como el agua no llega a todos los sectores; en cuanto a Colombia si bien se encuentran más organizados en las ciudades el agua tratado por las empresas encargadas de suministrar el vital líquido no llega de la forma pertinente como tal, pero eso sí los recibos para su cobrar no faltan mes a mes.

Para comprender como la administración pública juega un rol importante se dio un análisis jurídico sobre la normatividad y cómo funcionan su contratación en Colombia y quienes poseen el acceso a los servicios públicos o mejor dicho que población tiene derecho a poder solicitarlo a la empresa encargada de sus distribución, mantenimiento y cobro pertinente. La concesión de los servicios públicos debe;

estar mediada entonces, para su existencia, organización, aseguramiento y prestación, por un debido y adecuado proceso previo de planeación, que implica irremediablemente, el de su estructuración en todos los aspectos, con el claro propósito de que la misma resulte viable y se proyecte de manera positiva en la búsqueda de los fines esperados. (Santofimio, 2011b, p. 82)

bienestar social para toda una comunidad que reclama a gritos, la intervención del Estado, por la falta de acciones claras sobre el asunto y las evasivas u omisión se permea con el paso de los gobernantes que ha dirigido el país, y donde las garantías las tienen son las grandes compañías que contratan lo incontratable, pues buscan es quedarse con las zonas urbanas y las rurales son apartadas de toda contratación, evidenciándose una vez más que el acceso a agua potable no lo hay, antenas satelitales que brinden comunicación permanente con el resto del país es innocuo.

### ***Servicios públicos y sus inicios***

Los servicios públicos nacen en Francia y es precisamente allí es donde los recursos naturales toman un curso diferente al conocido, ya que con la evolución del derecho y en particular el derecho administrativo, vio la necesidad de crear convenios entre la administración y concesionarios para que se encargaran del funcionamiento de los mismos. Para Gaspar Ariño Ortiz (2005);

*el servicio Público fue un instrumento de progreso y también de socialización, especialmente en los Estados pobres, a los que les permitió mejorar la condición de todos. Pero su ciclo ha terminado. Cumplido su misión hoy; como dice José Luis Villar, hay que hacerle un digno entierro. (p. 75-76)*

Debido a la suma de dinero que se gastan en recursos tecnológicos, financieros y humanos además de los materiales que van a ser utilizados en la instalación y acondicionamiento ya sean de termoeléctricas, como de hidroeléctricas en donde el impacto ambiental social es sumamente grande como el ocurrido en Hidrohitúango y que van a servir como apoyo de los servicios públicos municipales para un sostenimiento prospero del mismo país y en el cual se tendrán en cuenta aspectos jurídicos, ambientales, culturales, sociales, tecnológicos y ante todo económicos, que en últimas es lo que se busca por parte del Estado como deja ver, Miguel Marienhoff (1966);

*los servicios públicos se han de entender toda actividad de la administración pública o de los particulares o administrados que tiendan a satisfacer necesidades o intereses de carácter general cuya índole o gravitación, en el supuesto de actividades de los particulares o administrados, requieran el control de la autoridad estatal. (p. 27)*

por lo tanto, las autoridades nacionales, deben garantizar que los proyectos no queden en veremos, como causa de las malas contrataciones que realiza la administraciones locales o gubernamentales y en donde los empresarios que se presentan para la concesión salen beneficiando con los contratos millonarios que realizan dejando a medias los proyectos, perjudicando en última a la sociedad que supuestamente iban a beneficiar.

Por otro lado, abarco la postura legal de Andrés Serra Rojas (1977);

*la creación de un servicio público es la obra del legislador, en una ley general de servicios públicos, o en una ley que organiza un servicio público especializado, determina la posibilidad de atención de dicho servicio... se verifica por la ley (p. 108)*

Así mismo, se puede acotar que los mismos son básicos para el funcionamiento Estado y son la esencia de un Estado Social Derecho por subsidiaridad con la población

colombiana, ya que se encuentran ligado y tienen convergencia entre la calidad de vida de los individuos del territorio nacional, ligados fuertemente con los derechos de todos los colombianos para el desarrollo tanto emocional como económico de los individuos y por ende de la misma sociedad, mejorando las proyecciones económicas.

En Colombia los servicios públicos se prestan teniendo una connotación peculiar, pues han dejado de hacer parte de las arcas del Estado y han pasado por concesiones a manos de los particulares ya sean nacionales o internaciones con poder adquisitivo de inversión, administración, distribución y recolección pecuniaria.

La globalización mundial, la industria y la economía se ha visto manifestada en como los servicios públicos son prestados en la actualidad y a pesar del desarrollo industrial las falencias son cada vez más grandes, es decir; en el papis se evidencia claramente como la industria energética tiene grandes problemas de servicios; por un lado se encuentra Barranquilla con la empresa Electricaribe, en donde los problemas de energía no suplen las necesidades de sus población por los constantes corte de luz y que ocasiona perdida al pueblo barranquillero al dañarse sus aparatos eléctricos; por otro lado se encuentra Antioquia y su proyecto de Hidrohitúngo que ha ocasionado desplazamiento del río cauca por los bajos niveles de su caudaloso río, debido a las malas planeaciones realizadas y efectuadas por las empresas contratistas, encargadas de su realización y puesta en marcha.

Como concepto de servicio público, afirma Atehortúa (2003);

*es uno de los más polémicos dentro del derecho administrativo y en general de la ciencia política, ya que detrás de él, se encuentran ocultas importantes discusiones económicas, políticas y jurídicas referidas a la intervención del Estado en la economía, y razón de ser del derecho administrativo, la libre iniciativa privada y a las tareas que le corresponde cumplir a las autoridades en el Estado Social de Derecho. (p.37)*

Es importantes tener en cuenta el contexto, con respecto al servicio público que han de brindar a la sociedad; porque muchos de los proyectos en marcha quedan como elefantes blancos ante el abandono de las empresas contratistas y de la falta de veedurías por parte de las entidades pertinentes. La eficacia del control estatal y su respectiva vigilancia está en mano de individuos o de entidades que no cumplen a cabalidad su función sino todo lo contrario hacen caso omiso a su obligación perjudicando las arcas del Estado y afectando ostensiblemente a la comunidad

Los servicios públicos domiciliarios; según Rojas (2015), “son aquellas actividades prestacionales que están orientadas a satisfacer necesidades generales de los usuarios en sus propios domicilios, que son prestadas a través de redes físicas o humanas, y que son calificadas como servicio público domiciliario por el legislador”(p.7). Así mismo Rodríguez (2016), destacando a Palacios;

*todas las actividades ordenadas a la generación o captación, transformación, transmisión o transporte, distribución, comercialización y provisión masiva de aquellos bienes de consumo y servicios de naturaleza homogénea, producibles en masa por empresas y mediante un régimen de tarifas, que, en cada etapa de desarrollo económico y social, todos los residentes en el país necesitan en forma continua en su lugar de habitación y trabajo para disfrutar en éste de libertad e intimidad frente a terceros, vivir en forma digna y saludable y adelantar actividades productivas. (p. 18)*

Conforme a las regulaciones planteadas por Bishop, Kay y Mayer (1995), “como respuestas a las problemáticas de disfunción entre el Mercado y la regulación de monopolios, con competencia imperfecta y poder excesivo de mercado; a dichos contextos es a donde se debe dirigir el Estado” (p. 18)

***Subsidiaridad y vida digna***

La globalización ha permeado a nivel mundial un control en los sistemas, industrializando por doquier todo lo que conlleve al desarrollo en particular; según José Carzola (1992), señalando a Inglehart;

*las sociedades industriales avanzadas, por una parte, el crecimiento económico alcanza un punto de rendimiento decreciente. La satisfacción de las necesidades elementales requiere con el paso del tiempo una fracción proporcionalmente menor del presupuesto, y el prestigio se intenta conseguir de otras maneras. Por otro lado, la población tiende a disminuir y envejecer, sin que ello influya en la producción, que a su vez tiende a crecer, requiriendo proporcionalmente menos mano de obra. Así, la economía no es ya el factor crítico, y por tanto los factores culturales. (p. 2)*

Es precisamente ese desarrollo lo que conlleva a que la sociedad pueda mejorar sus condiciones vitales de vida con algunos miembros de la sociedad, debido a que muchos individuos de una sociedad no son privilegiados con los recursos básicos que provee la misma naturaleza, ya sea el agua, la comida y la energía (transformada), como las energías renovables eólica y solar por nombrar tan solo alguna de ellas, las cuales son transformadas para luego ser distribuidas en la sociedad y con un impacto ambiental menor y no agotable de los recursos naturales.

Según Pezutti (2006), “los servicios sociales, se manifiesta con mayor intensidad el principio de subsidiariedad, el Estado coadyuva al impulso privado para atenuar, insuficiencias del sistema y permitir a determinados grupos de personas acceso a ciertos bienes o servicios que les estarían vedados” (p.6). Además, al destacar el pensamiento de Santo Tomas Hugo Ferreira (2018a);

En la Encíclica *Quadragesimo Anno* el Papa Pío XI expresa... *como no se puede quitar a los individuos y darle a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del*

*recto orden, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada... (p. 132)*

Es un mal de no acabar, al país llegan grandes multinacionales con el objetivo de brindarle a la sociedad colombiana mejoras y en ocasiones no se preocupan por el entorno ambiental, por el contrario, les interesan son su propio interés particulares dejando a un lado a la sociedad misma, quien es en última quién paga los grandes contratos que le son adjudicado por parte del Gobierno Nacional. No coadyuvando en ultimas al pueblo colombiano, debido a que el incremento de los servicios es constante y sino cancela le es cortado el suministro como tal; ya sea de la energía, del gas incluso del agua, el cual, sigue siendo un producto vital para la existencia de cualquier ser humanos.

Pareciera ser que los grandes contratistas multinacionales no padecieran y no necesitaran de los productos básicos como tal, la forma de coaccionar al usuario es dejándoles de brindar el suministro respectivo, por consiguiente, no significa que los individuos no deban pagar por un servicio que les mejora su calidad de vida y les proporciona un bienestar ya sea social o económico. Se destaca el principio de subsidiariedad, en sentencia C-983 de 2005, Magistrado Ponente Dr. Humberto Antonio Sierra;

*significa, por una parte, que el Estado no requiere intervenir cuando los individuos se basten a sí mismos. El apoyo del Estado se requiere allí en donde se hace imposible o demasiado difícil poder satisfacer de manera eficaz las necesidades básicas... (Sentencia c-083/05, pág. 1)*

La necesidad de los servicios es clara para el bienestar de un individuo en particular, sin importar tan siquiera su condición, en el país se debe garantizar y satisfacer las necesidades de su pueblo de forma pluralista y por ende de cada individuo que vive y es miembro de la población como tal. La subsidiariedad centra la doctrina desde la iglesia

católica; parafraseando al papa Francisco, aduce que es un principio jurídico, que, aun no siendo técnico, se funda en la justicia.

Es importante destacar el principio de subsidiariedad Ferreira (2018b);

*En los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Comunidad intervendrá, conforme al principio de subsidiariedad, sólo en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros. (art. 3)*

Pero así mismo, el rol subsidiario presenta dos aspectos fundamentales según, Rodríguez Cairo (2013), “1) evita que el estado se sobredimensione a través del incremento del gasto público, y 2) que se destinen los escasos recursos públicos a la producción de bienes y servicios que pueden ser provistos por los particulares” (p.115). El Estado está en la obligación de catapultar iniciativas que mejoren la calidad de vida de a toda población, protegiendo por ende el medio que la corrupción que se pueda presentar por los contratos estatales con los entes privados no vulnere los derechos de sus usuarias.

Por otro lado, es importante tener presente que la igualdad es complemento del principio de subsidiariedad como lo destaca Chanamé (2011) “resguardada la existencia de los dos requisitos siguientes: a) paridad, uniformidad, exactitud de otorgamiento de derechos ante hechos, supuestos o acontecimiento semejantes; b) paridad, uniformidad y exactitud de trato o relación intersubjetiva para las personas sujetas a circunstancias y condiciones” (p.469). Propendiendo por un equilibrio y un bienestar social.

Además, para North (2003), “las instituciones son las reglas del juego en una sociedad o constituyen las limitaciones desarrolladas e impuestas por los seres humanos, que dan forma a la interacción social” (p.3). Basadas en mecanismo que regulen los quehaceres sociales, centrado en sus estructuras estatales con propósitos trascendentales para las comunidades.

La importancia de los servicios públicos con respecto a los Derechos humanos;

“es difícil exagerar la importancia de estos servicios pues ellos afectan directamente la calidad de vida en las sociedades contemporáneas, entendida esta como las capacidades de las personas para realizarse como seres humanos, así como la libertad de elegir estilos de vida diferentes. En efecto, la energía, el agua y las comunicaciones afectan funciones y capacidades esenciales, como son lograr un nivel adecuado de nutrición, vivienda, buena salud, integración social y participación en la vida de la comunidad. Estos servicios y capacidades son importantes en sí mismos y no únicamente en función de la utilidad que generen o en la medida en que lo hagan”. (Pérez y Távora, 2009, p.10)

Es de recatar lo importante que pueden ser los servicios públicos y los derechos humanos conforme al bienestar que le puede brindar a una determinada persona, pues algunos necesitan de energía para poder prolongar su vida, es decir; que sucedería si no se brindará de la forma debida la energía eléctrica en las ciudades y hubiera desabastecimiento de la misma, los hospitales y clínicas, presentarían altercados en cuando a su eficiencia de prolongar la vida de un paciente. Porque no analizar este mismo caso de todas aquellas personas que viven en sitios periféricos o rurales y en donde no cuentan el servicio público como tal, se encuentran expuestos permanentemente con su vida.

El Estado como garante, en ocasiones hace caso omiso de las necesidades que necesita el pueblo y se centra más en asentarse en el poder y enriquecerse quienes dirigen las arcas y las entidades del Estado, y buscan los medios para que su poder continúe y se prolongue por mucho tiempo, y no en pro del pueblo sino más bien preocupado en las grandes compañías nacionales o internacionales que ejecutaran los millonarios contratos estatales de prestar los servicios públicos.

### ***Derecho del consumidor***

La esencia de la de los servicios públicos son los consumidores, ya que es la población que van a recibir directamente los recursos por el pago a cambio de la prestación dada, dentro de un contexto de competencia por parte de la empresa que le fue adjudicada el contrato, o por el Estado, como encargada de la distribución del servicio; garantizando en el mercado un bienestar social de forma general, accesible de alguna manera para cualquier individuo de la población colombiana, conforme a los dispuesto en la Carta Magna nacional y cumpliendo con unos estándares para la calidad de toda la ciudadanía.

Promover el apoyo institucional conforme a la ley, será importante para el reconocimiento y la igualdad de los sujetos de derechos y en particular para el consumidor, en Colombia la Superintendencia Financiera es la encargada de su regulación y atención a los usuarios con el objetivo de satisfacer las inquietudes pertinentes. La inspección y el control fiscal son de vital importancia para que no se desvíen tanto los recursos, como las obras a realizar por parte de las empresas encargadas del suministro, como deber social al haber contratado con el Estado el manejo y distribución de uno de ellos.

Según de Souza (2016) “para superar obstáculos al desarrollo económico y social... con la modernización y racionalización weberiana del Estado para el modelo económico del *Estado Novo*” (pág. 11). Así, tanto los consumidores como los usuarios, tengan igualdad de condiciones al momento de la prestación del servicio, propendiendo por que haya un equilibrio frente al proveedor y ver vulnerados los derechos fundamentales como la vida digna al momento de verse perjudicado por la prestación indebida un servicio público de forma general.

### **Finanzas Públicas Estatales**

Los recursos públicos son el eje principal de un Estado sin dinero o lucro, no se pueden realizar obras, que beneficien a la comunidad a futuro, por lo tanto, hacen parte para el funcionamiento estatal. Según Andrés Sierra (1977a) “Las finanzas públicas constituyen... las actividades del Estado que se encaminan a crear las instituciones, métodos

y principios necesarios para el desarrollo económico de una nación” (p. 10). Es evidente que el Estado moderno esta siempre sujeto; Según Sierra (1977b) “a una profunda transformación, cuyo alcance no es posible fijar con exactitud, a pesar de lo cual ha obligado a pensar en nuevas categorías jurídicas, que determinan el marco en .que se producen y desarrollan los fenómenos económicos” (p. 14).

Por consiguiente, de la prestación de los servicios públicos domiciliarios o de sus concesiones el Estado puede garantizar en materia económica y financiera la reducción en aspectos relevantes como la realización de la seguridad y la justicia social, brindando el bienestar social que tanto añoran las ciudadanías y las familias colombianas.

### ***Servicios Públicos en Colombia y Contratación estatal***

La contratación estatal en Latinoamérica ha tenido un factor determinante por parte del Estado como lo afirma Ramos, Casa y Milanese (2018), al destacar al Dr. Luis Alberto Lacalle “*se priorizaría la eventual reducción del estado, la disciplina fiscal y la contención del gasto público*” (p. 14). Buscando por todos los medios el privatizar las empresas públicas, con la excusa de su modernización y enfoque direccional y prestaciones de los servicios públicos. Por consiguiente, la empresa privada es la que particularmente se queda con las grandes concesiones del país, ya que cuentan con el capital necesario para realizar los posibles proyectos que desea realizar a futuro el gobierno nacional o porque simplemente el Estado en pro de liberarse de las responsabilidades estatales vende, las empresas públicas que una vez fueron arcas del Estado y pasa a mano de los entes privados.

Son precisamente ésta políticas las que hacen atractivo que las multinacionales lleguen al país a explotar los recursos naturales por doquier; uno de los problemas de servicios públicos es la energía, según Posso (2002), “*La satisfacción de las necesidades de consumo de energía eléctrica ha generado una alta dependencia de los recursos naturales no renovables como el petróleo, los minerales y otros combustibles fósiles que están expuestos a una futura escasez*” (Pág. 59). Por ende, las contrataciones que realiza a

diario el Gobierno Nacional, están salidas del contexto de protección del medio ambiente; como el querer explotar el páramo de Santurbán, parafraseando al Presidente Duque, cuando señala que Colombia es el país que más páramos tiene en mundo; por consiguiente, si Colombia es el país que más páramos tiene en el mundo entonces porque no existe políticas públicas que los protejan y buscar por parte del Gobierno Nacional, crear nuevas formas de energías como la renovables, ya sean con paneles o a eólicas del norte del país como lo puede ser la Guajira y la Costa Atlántica.

Pareciera ser que a los gobernantes de este país le parece más atractivo es destruir lo destruibles; es decir, como acabar con los páramos para extraer petróleo y entrar al corazón de la Sierra Nevada de la Macarena, para acabar con la biodiversidad que existe en el país y todo porque las grandes multinacionales buscan explorar y explotar los recursos naturales que posee Colombia. Es evidente que los intereses son personales y generales, porque si estuvieran diseñados como incluyentes, en ningún momento permitiría el gobierno nacional crear proyectos para hacer una vía y acabar con un territorio virgen o inexplorado como lo pueden ser las selvas y paramos colombianos.

Los servicios públicos son esenciales para el desarrollo y vivir de la sociedad, pero así mismo se debe propender por crear nuevos planes de contingencia y de protección de los recursos no renovables. La responsabilidad social de las empresas juega un papel importante en la preservación del medio ambiente, cumpliendo cabalmente las obligaciones normativas y ambientales, encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas y del entorno social al momento de cumplir con sus obligaciones como prestador de servicio público.

Con el fin de proteger a cabalidad el medio ambiente la Corte Constitucional se pronunció en sentencia T-453 de 1998, Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero sobre la responsabilidad que tiene el Estado y las empresas prestada de servicios públicos con el país;

*la protección del medio ambiente ha adquirido en nuestra Constitución un carácter de objetivo social, que, al estar relacionado adicionalmente con la prestación eficiente de los servicios públicos, la salubridad y los recursos naturales como garantía de la*

*supervivencia de las generaciones presentes y futuras, ha sido entendido como una prioridad dentro de los fines del Estado y como un reconocimiento al deber de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. (Corte Constitucional, 1998, Sentencia T-453)*

La sociedad y el gobierno nacional no puede ser apático a la protección del medio ambiente, ello no implica que la sociedad no quiera progresar y que no quiera tener bienestar social; quién asegura que no se presenten problemas y daños irreversibles al medio ambiente, en ingeniería no hay nada dicho, por muchos cálculos que hagan, por más de ideas de proyectos que sustenten el medio ambiente es sumamente frágil y más con una mano tan destructora como la del hombre, donde el signo pesos, puede desbocar un desequilibrio ambiental y económico. Es claro que el Hidrohitúango los problemas no cesan, que maquillan y muestran un control sobre el medio ambiente; si algo es impredecible en el mundo es el medio ambiente y un desequilibrio del ecosistema, se puede llegar a pagar muy caro, en cuanto a lo económico y a vidas humanas

Con respecto a las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica están en la obligación de contar con licencias ambientales como la ley 99 de 1993 y lo concerniente con la ley 143 de 1994. También se destaca el Decreto 2041 de 2014, que reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. Donde se establecen los requisitos, las obligaciones y sobre todo las orientaciones que deben tener los operadores de los servicios públicos para la mitigación, prevención y compensación de deben adelantar los titulares de las licencias. En cuanto al sector eléctrico, los encargados de otorgar las licencias ambientales son la Autoridad Nacional de Licencia Ambiental (ANLA) y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR); el Decreto 3050 de 2013, regula lo concerniente acueducto y alcantarillado.

La Constitución Política en su Capítulo V, regula la finalidad social del Estado y de los Servicios Públicos; artículo 365 “*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional... podrán ser prestado por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares*”(párr. 1) por

consiguiente, teniendo en cuenta el principio de la subsidiariedad y el principio de la legalidad conforme a lo dispone la norma, los mismos no se pueden negar a cualquier individuo que desee fervorosamente, tener o adquirir la prestación de un determinado servicio público.

Conforme a la Ley 446 de 1998, en su artículo 40, se le es asignada la competencia a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con el fin de conocer los asuntos concernientes a la contratación estatales, en sus diferentes ordenes, ya sean celebrados por empresas encargadas de prestar los servicios públicos domiciliarios o que estén vinculadas a la prestación como tal.

Las concesiones se pelean por la distribuciones y mantenimiento de una planta X, que beneficie a la zona urbana, pero no sucede lo mismo cuando la afectación se presenta en las zonas rurales, la negligencia de las empresas prestadora, es notoria. El articulado 134 de la Ley 142 de 1994 regula el derecho de los servicios públicos domiciliarios “*Cualquier persona capaz de contratar que habite o utilice de modo permanente un inmueble, a cualquier título, tendrá derecho a recibir los servicios públicos domiciliarios al hacerse parte de un contrato de servicios públicos*” (párr. 1). Ese contrato lo obliga de alguna forma a que debe ser cumplido con el pago de los servicios, de lo contrario el servicio será suspendido y deberá cancelar un costo adicional por su reconexión.

Además, la presente ley regula lo concerniente con intervención, competencia municipal, contratación estatal, también reseña los deberes del sector oficial y los derechos de los usuarios. Las personas encargadas de prestar el servicio público pueden ser personas jurídicas o naturales, organizaciones que se encuentren avalados para la prestación de los servicios en los municipios de las zonas rurales, las empresas de servicios públicos, las entidades que se encuentren autorizadas, cuando haya un periodo de transición, los municipios que adquieran directamente la administración central de los servicios y las entidades descentralizadas que hagan parte de todo el territorio nacional.



## CONCLUSIONES

Los servicios públicos, hacen parte de la vida integral de los seres humanos, por lo tanto le es indispensable al Estado ser garante de forma permanente que el suministro de los mismos no sea suspendido por inconvenientes institucionales o por inconvenientes gremiales, que buscan la manera de que el servicio no sea prestado con el fin de velar por intereses particulares, pudiendo afectar notoriamente a una población determinada; además el suministro del servicio público domiciliarios debe estar acorde con su funcionamiento, muestra de ello se evidencia en barranquilla donde el corte de energía es permanente y la empresa encargada del suministro siempre sale con evasivas, no dando una solución concreta a todo lo que concierne con la prestación de servicios públicos.

Por otro lado, las empresas encargadas de la concesión, para prestar el servicio público debe tener las licencias debida de protección del medio ambiente, es sumamente importante que el Estado tenga un control fiscal no solo para la forma como licitan las empresas al momento de adjudicar una posible contratación estatal, sino que además ese control debe estar acompañado de un minucioso seguimiento por parte del Estado, una vez y la empresa se haya ganado el derecho a ejecutar un proyecto nacional, y no quede en veremos, como sucede muy folclóricamente en el país y los delincuentes solo pagan 4 o 5 años de prisión y el descalabro fiscal y el daño patrimonial para la sociedad queda hecho, es ser responsables con el cambio climático y con la disminución de los ríos y de las cuencas hidrográficas del país, la deforestación y la explotación minera ilegal son otros aspectos que influyen en el medio ambiente.

Pasa no solamente en contratación de los servicios públicos, sino también en toda clase de contratación, siendo las multinacionales las que se llevan la plata de los impuestos de todos los colombianos, dejando vías en mal estado o sin terminar, puentes caídos con víctimas de por medio, corrupción dentro de las esferas del gobierno nacional, en fin, la sociedad colombiana está perdiendo la credibilidad del Estado, debido a la corrupción desenfrenada que se presenta por parte de quien deben ser los garantes como tal. Magistrados protegiendo a las multinacionales que no cumplen con las

licencias debidas o que si cumplen no siguen con los protocolos debidos de protección ambiental.

La sociedad colombiana busca que el Estado brinde, garantice y llegue aquellos sitios apartados del país, y mejore las condiciones y la calidad de vida de todos los sujetos de derechos, si bien en el campo el agua le llega directo de sus afluentes o riachuelos, lo mismo no sucede con el alcantarillado y el suministro eléctrico, viven en la época de las cavernas, tiene agua porque la naturaleza los provee no el Estado, tienen comida porque labran sus tierras, no el Estado, tienen fuego porque utilizan leña, pero se encuentran privados de los demás servicios públicos domiciliarios, en pleno siglo XXI, no tienen muchos de los servicios esenciales para cualquier ser humano, una línea telefónica en la casa o en la empresa donde puedan mejorar su calidad de vida, gas natural o electricidad, importante para el funcionamiento de una ciudad industrializada y globalizada como lo es Colombia, aun faltándole demasiado crecimiento industrial.

### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ATEHORTÚA, C. (2003). *Servicios Públicos Domiciliarios*. Medellín, Biblioteca Jurídica Diké, 2003,p. 1- 187.
- Ariño G. (2005). Significado actual de la noción de servicio público, el nuevo servicio público. España. Instituto García Oviedo
- Bishop M, Kay J., Mayer C.(1995). Introduction: The Regulatory Challenge. Oxford, University Press.
- Cazorla J. (1992). Del clientelismo tradicional al clientelismo de partido: evolución y características. Universidad de Granada. España, pp 1-25
- CHANAMÉ ORBE, R. (2011). Diccionario de Derecho Constitucional, 8va edición, Lima, Editorial Adrus. Perú, pp 350-495

DECRETO 3050 (2013). Por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Duguit, León (1926). *Las transformaciones del derecho público*, Madrid, Francisco Beltrán, Librería Española y Extranjera.

Ferreira H. (2018). El principio de subsidiariedad en la legislación turística de Uruguay. Universidad de la República de Uruguay, Uruguay, pp 129-142

LEY 143 (1994). *Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.*

LEY 99 (1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

LEY 142 (1994). *por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.*

Mallma José (2018). La protección constitucional del consumidor de los servicios públicos regulados en el Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú, pp 1-153

Marienhoff M (1966). Tratado de Derecho administrativo. Universidad Nacional del Nordeste, pp 1-473

North, Douglass (2003), *The role of institutions in economic development*, Comisión Económica de las Naciones

Unidas para Europa (UNECE), N.º 2003/2, Ginebra.

RAMOS, C. (2005) *Cómo hacer una tesis en derecho y no envejecer en el intento*, 3ra edición, Lima, Editorial Gaceta Jurídica.

Ramos C., Casa M., Milanese A. (2018). Los servicios civiles brasileño y uruguayo: un análisis comparado de sus desarrollos y desafíos. Enap Cuaderno. Brasil, pp 1-33

RODRÍGUEZ C. (2013).: Principio de subsidiariedad económica del Estado en la Constitución Política del Perú en QUIPUKAMAYOC Revista de la Facultad de Ciencias Contables. Vol. 21 N.º 40. Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).Lima, pp 113-122.

Rojas A. (1977). Derecho Administrativo. México. Editorial Porrúa, pp 1-623

Rojas, J. (2015). El régimen de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, p 1-7

Santofimio J. (2011). León Duguit y su doctrina realista, objetiva y positiva del Derecho en las bases del concepto de servicio público, p 1-44

Sierra A. (1977). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. S.A. Argentina, p 1-623

SOUZA, C. (2016) La nueva gramática política y burocrática del Gobierno Federal de Brasil. In: BLUTMAN, G. he CAO, H. (Ed.). Estado y Administración Pública: Paradojas en América Latina. Buenos Aires.: UBA- FCE, 1-34

PEREZ, R. y TÁVARA, J. (2009). Balance de la Investigación Académica en Regulación de Servicios Públicos – Economía Vol. XXXII, N.º 63, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

PEZZUTTI, M.: Algunas consideraciones sobre la regulación administrativa de las actividades turísticas en Derecho del Turismo. FCU. Montevideo, 2006, p. 11-35.

Posso, F. (2002). Energía y ambiente: pasado, presente y futuro. Parte dos: sistema energético basado en energías alternativas. GEOENSEÑANZA. Vol.7-2002 (1-2). p.54-73.

ZEGARRA VALDIVIA, D. (2005). El Servicio Público; Fundamentos, Lima Editorial Palestra.

